



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Año de la Grandeza Argentina

Disposición

Número:

Referencia: EX-2026-12410635--APN-DNGU#MCH - Aprobar las mod. de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL conducente a los títulos intermedio de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FABRICACIÓN DIGITAL ORIENTADA A PROD. y final de DISEÑADOR/A INDUST.- UN DE RÍO NEGRO

VISTO el Expediente EX-2026-12410635--APN-DNGU#MCH, la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, los Decretos N° 50 del 19 de diciembre de 2019, N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 378 del 21 de mayo de 2026, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3559 del 7 de noviembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la presentación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Sede Alto Valle y Valle Medio, respecto de las modificaciones realizadas a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL, conducente al título intermedio de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FABRICACIÓN DIGITAL ORIENTADA A PRODUCTOS y final de DISEÑADOR/A INDUSTRIAL, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil N° 31 del 6 de noviembre de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no encontrarse los títulos referidos entre las excepciones mencionadas, la solicitud de la Institución debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, sin perjuicio de que oportunamente pueda modificarse y/o ampliarse la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley referida y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que el título final de DISEÑADOR/A INDUSTRIAL correspondiente a la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO ya obtuvo reconocimiento oficial y validez nacional otorgados mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3559 del 7 de noviembre de 2019, no habiéndose tramitado éste último en dicha oportunidad para el título intermedio.

Que en el caso que los títulos aludidos sean sujetos de evaluación y acreditación, deberá cumplirse en tal instancia con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019 se delegó en la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, la aprobación de propuestas de modificación de carreras de los títulos de pregrado y de los incorporados al régimen del artículo 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, cuando se refieran a su plan de estudios, carga horaria, alcances y condiciones de ingreso en los casos de ciclos de complementación curricular.

Que a fin de obtener el título intermedio de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FABRICACIÓN DIGITAL ORIENTADA A PRODUCTOS y DISEÑADOR/A INDUSTRIAL el reconocimiento oficial y su validez nacional en los términos del Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS resulta ser la autoridad llamada a resolverlo, en razón de las atribuciones definidas por los Decretos N° 50 del 19 de diciembre de 2019, N° 8 del 10 de diciembre de 2023, N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y N° 378 del 21 de mayo de 2026.

Que las actividades propuestas como alcances de las titulaciones guardan la concordancia necesaria con el conjunto de conocimientos y capacidades determinados por el perfil proyectado, siendo que no se yuxtaponen con los alcances y actividades que desarrolla el egresado de una carrera de grado cuyo título integran la nómina del artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva en el seno universitario, respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde aprobar las modificaciones de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL conducente a los títulos mencionados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO y otorgar el correspondiente reconocimiento oficial y la validez nacional al título intermedio. Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, N° 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y N° 378 de fecha 21 de mayo de 2026 y la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3432 de fecha 30 de octubre de 2019.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones de la carrera de DISEÑO INDUSTRIAL conducente a los títulos intermedio de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FABRICACIÓN DIGITAL ORIENTADA A PRODUCTOS y final de DISEÑADOR/A INDUSTRIAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Sede Alto Valle y Valle Medio, a dictarse bajo la modalidad presencial, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2026-47983372-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título intermedio de TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FABRICACIÓN DIGITAL ORIENTADA A PRODUCTOS y DISEÑADOR/A INDUSTRIAL que expide la la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Sede Alto Valle y Valle Medio.

ARTÍCULO 3°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para ambos títulos son los que se incorporan en el ANEXO (IF-2026-47984242-APN-DNGU#MCH), que forma parte integrante de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional otorgados por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 3559 del 6 de noviembre de 2025 quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y/o amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Escuela de Arquitectura,
Diseño y Urbanismo, Sede Alto Valle y Valle Medio**

**TÍTULOS: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FABRICACIÓN DIGITAL
ORIENTADA A PRODUCTOS, DISEÑADOR/A INDUSTRIAL**

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
------------	---------	-------	--------	--------	-----	------

PRIMER AÑO

Dibujo y Representación Gráfica	Cuatrimestral	128.00	192.00	320.00	12.80	
Diseño Industrial I	Anual	128.00	256.00	384.00	15.36	
Morfología	Anual	128.00	192.00	320.00	12.80	
Introducción al Dibujo Asistido	Cuatrimestral	64.00	32.00	96.00	3.84	
Tecnología en Diseño Industrial I	Cuatrimestral	64.00	96.00	160.00	6.40	

SEGUNDO AÑO

Dibujo Modelado y Representación Digital	Anual	128.00	256.00	384.00	15.36	
Diseño Industrial II	Anual	128.00	256.00	384.00	15.36	
Ergonomía en Diseño Industrial I	Anual	128.00	128.00	256.00	10.24	
Tecnología en Diseño Industrial II	Anual	128.00	128.00	256.00	10.24	
Morfología Especial	Anual	128.00	128.00	256.00	10.24	

TERCER AÑO

Tecnologías Emergentes CAD CAM / 3d / 4d	Cuatrimestral	64.00	64.00	128.00	5.12	
Taller de Fabricación Digital: Impresión 3D	Cuatrimestral	64.00	64.00	128.00	5.12	

TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FABRICACIÓN DIGITAL ORIENTADA A PRODUCTOS

CARGA TOTAL: 122.88 CRÉDITOS / 3072.00 HORAS TTE (1280.00 IP / 1792.00 TAE)

PRIMER AÑO

Pensamiento Matemático	Cuatrimestral	64.00	64.00	128.00	5.12	
Física de los Materiales	Cuatrimestral	64.00	64.00	128.00	5.12	

TERCER AÑO

Diseño Industrial III	Anual	128.00	256.00	384.00	15.36	
Ergonomía en Diseño Industrial II	Anual	128.00	192.00	320.00	12.80	
Tecnología en Diseño Industrial III	Anual	128.00	192.00	320.00	12.80	
Antropología Cultural	Cuatrimestral	64.00	32.00	96.00	3.84	
Historia Social del Diseño I	Cuatrimestral	64.00	32.00	96.00	3.84	

CUARTO AÑO

Diseño Industrial IV	Anual	128.00	256.00	384.00	15.36	
Tecnología en Diseño Industrial IV	Anual	128.00	192.00	320.00	12.80	
Historia Social del Diseño II	Cuatrimestral	64.00	32.00	96.00	3.84	
Gestión de Proyecto	Cuatrimestral	64.00	64.00	128.00	5.12	

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
Pensamiento Crítico y Actividad Científica para el Diseño Industrial	Cuatrimestral	64.00	32.00	96.00	3.84	
Práctica Profesional del Diseño Industrial	Cuatrimestral	64.00	128.00	192.00	7.68	
Ambiente y Enfoques de Sostenibilidad para el Diseño Industrial	Cuatrimestral	64.00	64.00	128.00	5.12	
Seminario Especial	Cuatrimestral	64.00	64.00	128.00	5.12	

Programa de Trabajo Social	---	64.00	64.00	128.00	5.12	
----------------------------	-----	-------	-------	--------	------	--

TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL

CARGA TOTAL: 245.76 CRÉDITOS / 6144.00 HORAS TTE (2624.00 IP / 3520.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-12410635- -APN-DNGU#MCH - UNRN - Diseñador/a Industrial - Técnico/a Universitario/a en Fabricación Digital Orientada a Productos - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO/A UNIVERSITARIO/A EN FABRICACIÓN DIGITAL ORIENTADA A PRODUCTOS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ESCUELA DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO

El/La Técnico/a Universitario/a en Fabricación Digital Orientada a Productos tendrá los siguientes alcances:

- Colaborar, asistir en la modelación, planificación y ejecución de objetos y artefactos funcionales para uso personal, doméstico, industrial y comercial mediante el uso de softwares CAD.
- Manejar herramientas específicas para la materialización de productos digitales.
- Manipular distintos tipos de materiales.
- Asistir o colaborar en el emprendimiento de proyectos productivos de base tecnológica.
- Integrar equipos de diseño multidisciplinarios bajo la supervisión de un/a profesional de grado.

ALCANCES DEL TÍTULO: DISEÑADOR/A INDUSTRIAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, ESCUELA DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y URBANISMO, SEDE ALTO VALLE Y VALLE MEDIO

El Diseñador y la Diseñadora Industrial tendrán competencias para:

1. Realizar el estudio, diseño, desarrollo y supervisión de utensilios de uso personal y doméstico, dispositivos, artefactos, productos industriales, sistemas, servicios e interfaces, considerando su funcionalidad, usabilidad, comunicación, forma, estética y producción.
2. Determinar las condiciones ergonómicas y antropométricas vinculadas a utensilios de uso personal y doméstico, dispositivos, artefactos, productos industriales, sistemas,

servicios e interfaces.

3. Realizar tasaciones, presupuestos y cualquier otra tarea profesional emergente de las competencias vinculadas al

estudio, diseño, desarrollo y supervisión de utensilios de uso personal y doméstico, dispositivos, artefactos, productos industriales, sistemas, servicios e interfaces y en la determinación de condiciones ergonómicas y antropométricas.

4. Aplicar tecnologías digitales CAD/CAM en el diseño industrial para integrar directamente el proyecto con la producción, permitiendo crear, simular y optimizar productos con precisión mediante automatización computarizada.

5. Desarrollar e implementar estrategias de prototipado rápido, la personalización y la gestión eficiente de procesos, promoviendo la innovación y la reducción de costos y tiempos en la fabricación mediante el manejo de tecnologías de fabricación digital.

6. Asesorar en relación con el desarrollo sustentable en todas las actividades de diseño que afecten las relaciones de uso, forma y fabricación de productos industriales de producción masiva.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2026-12410635- -APN-DNGU#MCH - UNRN - Diseñador/a Industrial - Técnico/a Universitario/a en Fabricación Digital Orientada a Productos - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.